



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-109/2021 Y ACUMULADO

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XV CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, trece de mayo de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que el doce y trece de mayo, se recibieron en oficialía de partes, oficios IEEBC/CDEXV/535/2021, signado por Benigno Pérez Ruesga, Consejero Presidente del XV Consejo Distrital Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante de dos fojas útiles solo por el anverso anexando 1) Original de oficio suscrito por el Ingeniero Mario Conrad Favela Diaz, Presidente del Partido de Baja California, mediante el cual anexa original de Licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor del C. Raúl Javier Paredes Esquer, Agente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, B.C. de 08 de mayo, suscrita por el C. Carlos Meza Ávila Director de Planeación, Prevención y Combate al Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito Baja California; 2. Copia certificada del punto de acuerdo IEEBC/CDEXV/PA23/2021, que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CC. RAÚL JAVIER PAREDES ESQUER Y JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ VÉLEZ AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA", aprobado el día 12 de mayo, por el Consejo Distrital Electoral XV, y 3. Copia certificada de la constancia de registro a la fórmula de diputaciones por el principio de mayoría relativa, postulada por el PARTIDO BAJA CALIFORNIA. Manifestando dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de diez de mayo, contenida en el expediente al rubro citado.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, y los anexos referidos, se tiene a la autoridad responsable, **dando cumplimiento** a la sentencia de diez de mayo, dictado dentro del expediente en el que se actúa, lo que se hace del conocimiento del magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET**, de este este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Maestro Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Maestro Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS